



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 054-2022-AMAG-CD/P

Lima, 20 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Carta N° 001-2022, presentada por la señora Eleana María Beatriz Bethell Vela, mediante la cual informa que por razones de fuerza mayor deja la encargatura de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 310-2022-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa; El informe N° 379-2022-AMAG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 896-2022-AMAG/SA-RR.HH. de la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 229-2022-AMAG/DG de la Dirección General; y, la Resolución N° 031-2022-AMAG-CD/P de la Presidencia del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;

Que, mediante Resolución N° 31-2022-AMAG-CD/P, de fecha 25 de mayo de 2022, se formalizó la encargatura de las funciones de la Plaza N° 50 del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Academia de la Magistratura, correspondiente al cargo de Subdirector de Logística y Control Patrimonial, a favor de la servidora Eleana María Beatriz Bethell Vela;

Que, mediante Carta N° 001-2022, de fecha 02 de setiembre de 2022, la señora Eleana María Beatriz Bethell Vela, señala: "(...) informarle que debido a razones de fuerza mayor me veo en la necesidad de dejar la encargatura de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial (...)";

Que, con Informe N° 310-2022-AMAG/SA, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Secretario Administrativo, eleva a la Dirección General, la Carta presentada por la señora Eleana María Beatriz Bethell Vela y solicita se emita el acto resolutivo que de por concluida la referida encargatura;

Que, mediante Informe N° 379-2022-AMAG/OAJ, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la emisión del acto administrativo que formalice el término de la encargatura de la trabajadora Eleana María Beatriz Bethell Vela.

Que, mediante Informe N° 896-2022-AMAG/SA-RR.HH. de fecha 09 de setiembre de 2022, la Subdirección de Recursos Humanos, opina favorablemente sobre la emisión del acto resolutivo en atención a la opinión vertida por la Oficina de Asesoría Jurídica;





Academia de la Magistratura

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y por su Estatuto, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, y estando al acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de la fecha del visto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia a partir del 02 de setiembre 2022, a la Encargatura de Funciones de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial de la Academia de la Magistratura, de la señora **ELEANA MARÍA BEATRIZ BETHELL VELA**, formalizado mediante Resolución N° 031-2022-AMAG-CD/P.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Subdirección de Recursos Humanos realice la notificación de la presente resolución y derive una copia al legajo de la servidora.

ARTÍCULO TERCERO. - La servidora **ELEANA MARÍA BEATRIZ BETHELL VELA** deberá hacer entrega de cargo, con observancia de las formalidades previstas en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese

Dra. Zoraida Avalos Rivera

Presidenta en funciones del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura